



Condiciones de participación Subasta de Cuentas Abandonadas

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
ESTERIOR “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX -



Contenido

Recomendaciones iniciales.....	3
Información general	4
Cronograma para la subasta ascendente electrónica:.....	8
Comunicaciones por medios electrónicos:.....	8
Subasta de reserva de liquidez	9
Inversión en títulos de tesorería de la nación – TES	11
Acceso a la plataforma y participación en el evento de subasta ascendente electrónica. .	11
Preparación.....	11
Participación en el evento de subasta.....	12
Finalización del evento de subasta:.....	14
Anexo 1 - Carta de intención	15
Anexo 2 - Etapas subasta ascendente electrónica	19
Preparación.....	19
Evento de subasta 31 de octubre de 2022	19
Anexo 3 - Metodología para la definición de tasa de arranque o tasa piso	20
Subasta reserva de liquidez.....	20
Anexo 4 - Plan de continuidad del proceso de subasta ascendente para los recursos de cuentas abandonadas.....	21
Información general	21
Evento de subasta presencial y/o medios a ser definidos por el ICETEX.	21
Participación en el evento de subasta ascendente presencial y/o medios a ser definidos por el ICETEX.....	21
Participación en el evento de subasta ascendente presencial y/o medios a ser definidos por el ICETEX.....	22
Proceso de subasta ascendente presencial y/o medios a ser definidos por el ICETEX.	23
Finalización del evento de subasta.....	24



Recomendaciones iniciales

El presente documento **aplica exclusivamente para la realización la subasta del día 31 de octubre de 2022**, de los recursos de liquidez conforme al artículo 6 de la Ley 1777 de 2016, en el marco del fondo especial para el manejo de cuentas abandonadas.

Este documento reposará en ICETEX y será publicado en la página web de la entidad: www.icetex.gov.co

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento y cada uno de los anexos.
2. Cerciórese que cumple los requisitos aquí señalados.
3. Siga las instrucciones que se imparten en este documento.
4. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial.
5. Toda consulta deberá formularse por escrito al siguiente correo: cuentasabandonadas@icetex.gov.co.
6. Tenga presente la fecha y hora prevista para la realización de la subasta.
7. Será responsabilidad del *Proponente* (como ese término se define más adelante) conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento de tasa en el evento de subasta, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su(s) lance(s), sobre la base de un estudio cuidadoso de las implicaciones respectivas.
8. Los *Proponentes* al presentar la *Carta de Intención*, autorizan al ICETEX para verificar toda la información que en ella suministren.
9. Cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el *Proponente* en la *Carta de Intención*, corroborada por ICETEX, la entidad podrá rechazar la participación en la subasta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
10. Suministre toda la información requerida en la *Carta de Intención*, la entidad podrá rechazar la participación en la subasta en caso de no diligenciar todos los campos.
11. Con la presentación de la *Carta de Intención* se interpretará que el *Proponente*: (i) estudió completamente las *Condiciones de Participación para la Subasta* y, demás documentos anexos; (ii) recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas; (iii) ha aceptado integralmente las *Condiciones de Participación para la Subasta*, las cuales son completas y adecuadas para identificar el alcance y operatividad de la misma; y, (iv) de igual forma, ha tenido en cuenta todo lo anterior para recibir la eventual adjudicación de los recursos.
12. Tenga presente la fecha y hora previstas para presentar la *Carta de Intención*, en ningún caso se recibirán cartas de intención fuera del tiempo previsto.



Información general

Marco Normativo

La Ley 1777 de febrero de 2016, define y regula la figura de “*Cuentas Abandonadas*” y asigna un uso eficiente a estos recursos. En tal sentido, la Ley le otorgó a ICETEX el manejo de dichos recursos permitiéndole la utilización de los rendimientos financieros generados por su administración, para ser invertidos en la creación y administración de un fondo que permita el otorgamiento de créditos de estudio y de fomento a la calidad de las Instituciones de Educación Superior.

En la referida Ley, se establece que los recursos que recibirá el ICETEX, producto de los saldos de estas cuentas abandonadas, deberán ser administrados en un Fondo Especial, que será constituido, reglamentado y administrado por el ICETEX y que, para efectos del traslado, manejo y posterior reintegro de los recursos que reciba, conformará un patrimonio independiente y separado por completo de los demás recursos de propiedad del ICETEX o administrados por éste, al igual, que de los demás derechos y obligaciones del ICETEX.

El Decreto 953 de junio de 2016 reglamentó la Ley 1777 de febrero 01 de 2016, indicando que, con el fin de brindar transparencia y eficiencia al proceso de inversión del Fondo Especial, se procederá con la realización de subastas garantizando como mínimo los principios de libre concurrencia, publicidad y transparencia, para la adjudicación de los recursos entre los establecimientos de crédito que tengan una calificación AA+ o superior.

El mencionado Decreto, modificó y adicionó el Decreto 2555 de 2010, incluyendo la normatividad que regula el proceso de subastas para la adjudicación de depósitos para el manejo e inversión de recursos de cuentas abandonadas. De dicha regulación, se destacan las siguientes disposiciones:

El artículo 2.1.17.1.3. - Procedimiento para el traslado de recursos a favor del fondo especial- en su numeral 2 indica: “*Recibidos los listados mencionados por parte del ICETEX, dicha entidad procederá a realizar la respectiva subasta cuando corresponda. A más tardar al día hábil siguiente de la realización de la respectiva subasta, las entidades financieras procederán al traslado de los saldos objeto de este decreto, a favor del Fondo Especial.*”

El artículo 2.1.17.1.7 - Inversión de los recursos - establece que los recursos del Fondo Especial se invertirán de la siguiente manera:



1. *“No menos de un veinte por ciento (20%) se destinará a la conformación de la reserva de que trata el artículo 6° de la Ley 1777 de 2016, la cual se denominará reserva de liquidez para los efectos del presente decreto y se invertirá en depósitos a la vista. La subasta de la reserva de liquidez se asignará en lotes del cincuenta por ciento (50%) de los recursos y se adjudicará a los dos (2) establecimientos de crédito que ofrezcan las mejores tasas de rentabilidad.*

También harán parte de esta subasta los traslados trimestrales de recursos que no coincidan con la realización de la subasta anual de qué trata el inciso segundo del Artículo 2.1.17.1.10.

2. *En el caso que no se cuente con el número participantes de que tratan los numerales 1º y 2º del presente artículo o no se presenten establecimientos de crédito a la convocatoria de la subasta, los recursos no adjudicados podrán invertirse, de conformidad con las instrucciones que para el efecto defina la Junta Directiva del ICETEX, en Títulos de Tesorería de la Nación – TES cuya fecha de vencimiento, al momento de su adquisición por parte del Fondo, no sea mayor a dos (2) años.”*

La operatividad de la subasta según artículo 2.1.17.1.9 es la siguiente: *“El ICETEX será la entidad encargada de realizar la subasta garantizando como mínimo los principios de libre concurrencia, publicidad y transparencia. El ICETEX definirá los aspectos técnicos y operativos para el adecuado desarrollo de la subasta, para lo cual, deberá tener en cuenta entre otros, los siguientes aspectos:*

1. *Los mecanismos de convocatoria para los participantes.*
2. *Información y divulgación de las condiciones de la subasta, incluyendo monto de recursos, plazo y las condiciones operativas para la presentación de las ofertas.*
3. *Mecanismo de adjudicación de la subasta, siempre dentro de los parámetros mínimos definidos en el presente título”.*

Generalidades del proceso de subasta

El artículo 6 de la Ley 962 de 2005, establece que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos, siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad.

En tal sentido, el ICETEX, utilizará una plataforma tecnológica para el desarrollo de subastas, con el objeto de dar cumplimiento al Decreto 953 de 2016, razón por la cual se establecen las presentes *Condiciones de Participación para la Subasta*.



La subasta de los recursos se realizará bajo la modalidad de subasta ascendente electrónica, para la cual, el ICETEX ha establecido que utilizará como sistema la plataforma tecnológica de un tercero que garantiza mecanismos de seguridad jurídica y técnica, para el intercambio de mensajes de datos, asegurando la autenticidad, integridad, disponibilidad y no repudio de los mismos.

El tercero que suministrará la plataforma garantiza –entre otros–, servicios de certificación de firma digital y estampado cronológico de mensajes de datos, que cuentan con valor jurídico y probatorio en el aseguramiento legal y técnico de dichos mensajes de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999.

La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos utilizando la firma digital, está dada cuando se refrenda digitalmente un documento, toda vez que lo que se hace es manifestar estar acorde con el contenido del mismo. Por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico, por lo tanto, no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se entiende que el mensaje de datos recibido corresponde a aquel que fue enviado, por cuanto, una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo, mediante la utilización de sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, y también que no ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital son los siguientes: (i) asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

La plataforma tecnológica contratada por el ICETEX para adelantar la subasta ascendente electrónica permitirá identificar las posiciones de los *Proponentes*, partiendo de la mejor tasa ofrecida, información que será suministrada por el proveedor de la plataforma de manera electrónica al ICETEX; de esta forma, el ICETEX hará la asignación y publicación de los recursos conforme a lo estipulado en el Decreto 953 de junio de 2016.



Requisitos de participación en la subasta:

Los interesados en participar en la subasta deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- *Ser un establecimiento de crédito sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.*
- *Contar con una calificación de riesgo crediticio de largo plazo igual o superior a AA+, o su equivalente, otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.*

Adicionalmente, los establecimientos de crédito interesados en participar en la subasta de los recursos deberán remitir al ICETEX una carta, en la cual manifiesten su intención, para lo cual, se deberá diligenciar el Anexo 1 – Carta de intención.

Los establecimientos de crédito interesados en participar en el evento de subasta podrán presentar la Carta de Intención hasta las 5:00 pm del 27 de octubre de 2022, según lo señalado en el acápite Cronograma para la subasta ascendente electrónica del presente documento (el “Cronograma para la subasta ascendente electrónica”), deberán remitirla, -escaneada y firmada por el representante legal – siguiendo las siguientes instrucciones: Por la página web del ICETEX, pestaña de atención al ciudadano, opción sistema de atención virtual PQR SD ICETEX, aparece radicación de PQR’S, escriben tipo de identificación, nombre de la empresa, correo electrónico, en el detalle de la solicitud deben escribir que se radica, hay una opción para seleccionar archivo, deben cargar el documento y en la sección tipo de solicitud deben seleccionar correspondencia interna del ICETEX" y, a las cuentas de correo electrónico cuentasabandonadas@icetex.gov.co; rnino@icetex.gov.co y lmorales@icetex.gov.co.

El establecimiento de crédito que no remita la *Carta de Intención* a más tardar en la hora y fecha establecida en el *Cronograma para la subasta ascendente electrónica* **se entenderá no estar interesado en participar en la subasta.**

Recuerden que para acceder a la plataforma tecnología de subasta, requiere un certificado de firma digital, por lo cual, cada establecimiento de crédito que se encuentre interesado en participar en la subasta ascendente electrónica deberá adquirir el respectivo certificado digital.



Para todos los efectos de este documento y sus anexos, el (los) establecimiento(s) de crédito que manifiesten su intención en participar en la(s) subasta(s), mediante la *Carta de Intención*, se entenderá(n) como *Proponente(s)*.

Los datos de contacto suministrados por el *Proponente* en la *Carta de Intención* serán suministrados al proveedor de la plataforma para fines de acceso.

Cronograma para la subasta ascendente electrónica:

ACTIVIDAD	26 - octubre	27 - octubre	28 - octubre	31 - octubre
Publicación <i>Condiciones de Participación para la Subasta</i>	04:00 PM			
Entrega <i>Carta de Intención</i>		05:00 PM		
Simulacro Virtual Herramienta de subasta ascendente electrónica			11:00 AM	
Evento de subasta ascendente electrónica				08:30 AM

Comunicaciones por medios electrónicos:

El correo electrónico del representante legal o apoderado del *Proponente*, o en su defecto, un correo electrónico dispuesto por el *Proponente* surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de subasta ascendente, la cual, será reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones referente a la subasta que emita el ICETEX al *Proponente*.

El Proponente acepta, con el hecho de presentar la Carta de Intención, que cualquier notificación o requerimiento podrá hacerse mediante el correo electrónico definido. En este orden, en la Carta de Intención, el Proponente deberá indicar una dirección de correo electrónico para tal fin.

Evento de subasta ascendente electrónica

El monto total para subastar es el resultado de la consolidación de la información contenida en los listados que cada una de las instituciones financieras reporten hasta 20 de octubre de 2022, con fecha de corte del 14 de octubre de 2022.



El ICETEX solamente dará cumplimiento en el traslado de recursos adjudicados producto de la subasta, siempre y cuando las instituciones financieras transfieran la totalidad de recursos reportados el 20 de octubre de 2022.

Si por algún motivo, el 01 de noviembre de 2022 no fueren trasladados al fondo especial la totalidad de los recursos subastados o, por alguna razón los recursos recibidos fueron superiores a los informados el 20 de octubre de 2022 por los establecimientos de crédito, el ICETEX ajustará los montos de acuerdo con los recursos efectivamente recibidos, considerando los porcentajes de participación definidos en el Decreto 953 de 2016, es decir, para la subasta de reserva de liquidez el 50% a la primera mejor tasa y otro 50% a la segunda mejor tasa.

Por lo anterior, no podrá existir reclamación alguna en contra del ICETEX, teniendo en cuenta que la diferencia de lo reportado y lo transferido al fondo especial se dará por una causa imputable a un tercero, el ICETEX no tiene capacidad de disposición sobre el ingreso real de dichos recursos, ni tampoco podrá cumplir la adjudicación de la subasta con otros recursos.

El ICETEX ha definido la tasa de arranque o tasa piso de acuerdo con la metodología expresada en el **Anexo 3 - Metodología para la definición de tasa de arranque o tasa piso**. Las tasas de interés ofrecidas por los establecimientos de crédito en la subasta, deberán ser tasas fijas expresadas en términos efectivos anuales (E.A.), dichas tasas deberán ser reportadas a dos (2) decimales. Una vez los recursos sean adjudicados, la tasa ofrecida se deberá mantener durante el tiempo que el adjudicatario mantenga los recursos, para el caso de la reserva de liquidez, hasta el 01 de febrero de 2023.

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1777 y al Decreto 953 de 2016, con relación a la inversión de los recursos del fondo especial, el ICETEX realizará el 31 de octubre de 2022 la subasta de reserva de liquidez.

Subasta de reserva de liquidez

Hora de Inicio	Monto para Subastar	Tasa de Arranque o Tasa Piso	Número Mínimo de Participantes
08:30 a. m.	\$ 488.879.949.490,00	11,64% E.A.	2



Asignación de los recursos:

La adjudicación de los recursos de cuentas abandonadas para subasta de reserva de liquidez se hará a los dos (2) establecimientos de crédito que ofrezcan las mejores dos (2) tasas de rentabilidad, por lo cual, se asignará en lotes del cincuenta por ciento (50%) a cada uno. En caso de presentarse un empate en la subasta ascendente electrónica, este se resolverá de acuerdo con el orden de posturas según el estampado cronológico. Si por algún motivo, no pudiese realizarse la subasta electrónica, aplicará el plan de contingencia descrito en el anexo 4, todos los anexos harán parte integral de este documento.

Inversión de los recursos y obligaciones:

La inversión de los recursos deberá hacerse en depósitos a la vista (cuentas de ahorros o cuentas corrientes), para lo cual, se deberá mantener la tasa de interés fija por el periodo para el cual el *Proponente* hizo su propuesta y en virtud de la cual se le adjudicaron los recursos, durante un periodo mínimo de tres (3) meses, tiempo en el cual se realizará la nueva subasta de reserva de liquidez.

La transferencia de los recursos de reserva de liquidez, a cada uno de los establecimientos de crédito adjudicados, se realizará luego de haber efectuado la apertura de las respectivas cuentas de ahorros o corrientes. Por lo anterior, el plazo entre la adjudicación y la transferencia efectiva dependerá de los tiempos que tome la apertura de cada una de las cuentas.

El ICETEX se circunscribe al contrato de cuentas de ahorros y corrientes que el establecimiento de crédito disponga, sin embargo, se debe tener en cuenta lo siguiente: El ICETEX, no autoriza ni requiere sobregiros en sus cuentas corrientes, por lo tanto, no firmará pagares en blanco ni cartas de instrucciones.

Las cuentas de ahorros o corrientes deberán capitalizar con liquidación de intereses diariamente. Los dos (2) establecimientos de crédito a quienes se les adjudiquen los recursos de la subasta de reserva de liquidez, deberán cubrir al menos cinco (5) operaciones gratis cada mes, entendiéndose operaciones de cumplimiento vía SEBRA, traslados entre cuentas, retiros y operaciones ACH a plazas principales.

Las cuentas de ahorros o corrientes que se dispongan por parte de los establecimientos de crédito a quienes se les adjudiquen los recursos de la reserva de liquidez, no aceptarán



tarjeta débito, ni chequera, ni débitos por PSE. El único medio de manejo habilitado de estas cuentas será por portal bancario y/o cartas con firmas autorizadas y condiciones de manejo. Estas cuentas de ahorros o corrientes deben quedar marcadas como exentas de retención en la fuente, teniendo en cuenta que el ICETEX, fue creado mediante Decreto 2586 de 1950, es una entidad del Estado y financiera de naturaleza especial, conforme con el artículo 2°, parágrafo 2°, de la Ley 1002 de 2005, el ICETEX tiene régimen tributario aplicable a los establecimientos públicos; por lo cual, los establecimientos públicos, conforme con el artículo 22 del Estatuto Tributario, no son contribuyentes de renta.

Adicionalmente, los dos (2) establecimientos de crédito a los que les sean adjudicados los recursos de reserva de liquidez, deberán dar cumplimiento a lo siguiente:

- Garantizar el acceso a la banca electrónica.
- Cubrir como mínimo cinco (5) dispositivos de seguridad para acceder a su banca electrónica (token), y/o proveer los mecanismos necesarios para la autenticación segura al portal.
- Permitir cumplimiento vía SEBRA.

Inversión en títulos de tesorería de la nación – TES

Dado el caso que no sea posible la adjudicación de los recursos en la subasta anteriormente descrita, debido a que no se cuenta con el número de participantes necesario para hacer la adjudicación señalada o no se presenten establecimientos de crédito a la convocatoria de la subasta, los recursos no adjudicados podrán invertirse en Títulos de Tesorería de la Nación – TES, de conformidad con las instrucciones definidas por la Junta Directiva del ICETEX.

Acceso a la plataforma y participación en el evento de subasta ascendente electrónica.

Es importante anotar que el evento de subasta ascendente electrónica garantiza y otorga plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, que valida jurídica y probatoriamente los mensajes de datos. Estos atributos jurídicos de autenticidad e integridad son garantizados a través de la firma digital, de conformidad con lo señalado por la mencionada Ley.

A continuación, se señala el procedimiento a seguir para la realización de cada evento de subasta ascendente electrónica:

Preparación



1. Como lo establece el Cronograma para la subasta ascendente electrónica se realizará el **simulacro** con los oferentes que manifestaron su intención de participar, con el fin de validar la preparación técnica y operativa para el evento de subasta.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Simulacro de subasta ascendente electrónica – Participación por internet	28 - octubre	11:00 a.m.

El simulacro será organizado y coordinado por **el proveedor de la plataforma tecnológica**.

La no participación en el simulacro se interpretará como que, el *Proponente* conoce y domina el mecanismo y plataforma de subasta ascendente electrónica y, tecnológicamente se encuentra en capacidad de participar, por lo tanto, no podrá existir reclamación alguna en contra del ICETEX ni del proveedor de la plataforma tecnológica, en caso de no poder acceder o participar en la subasta.

2. Los *Proponentes* que participarán en la subasta ascendente electrónica, presentarán sus posturas de tasa electrónicamente usando firmas digitales emitidas por la entidad de **certificación digital** operadora de la plataforma de subasta electrónica, recordando que sólo será válido el uso del certificado de firma digital emitido para el Representante Legal o apoderado del *Proponente*, el certificado de firma digital es personal e intransferible.
3. En el evento que no se puedan realizar la subasta ascendente electrónica por medio de la plataforma tecnológica, el ICETEX activará el *Plan de Continuidad*, por lo cual procederá a realizar la subasta de forma presencial, como se describe en el **Anexo 4 - Plan de continuidad del proceso de subasta ascendente para los recursos de cuentas abandonadas**.

Participación en el evento de subasta

1. La subasta ascendente electrónica dará inicio en la fecha y hora señalada en el *Cronograma para la subasta ascendente electrónica*, tendrá una duración de treinta **(30) minutos**, con posibilidad de **auto extensión**.
2. La auto extensión se presenta si se realiza una postura valida por cualquiera de los *Proponentes* en los últimos tres **(3) minutos** de duración del evento, la subasta se extenderá cinco **(5) minutos** más, sumando el tiempo restante al tiempo de extensión. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no



haya lances válidos en los últimos tres **(3) minutos**. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien cinco (5) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

3. El evento de subasta ascendente electrónica para el presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de **tasa visible**, donde solamente la mejor tasa es conocida por los *Proponentes*, sin embargo, no se conocerá quien realiza la postura.
4. La plataforma de subasta ascendente electrónica dará a conocer al *Proponente* si otros están participando en la subasta, por lo cual, indicará si se han recibido ofertas o no, utilizando para ello el recuadro de mejor oferta de la siguiente forma:
 - a. **Sin ofertas**: indicará que en el evento de subasta ascendente electrónica no ha recibido ninguna oferta de tasa válida.
 - b. **Valor con la mejor tasa**: mostrará la mejor tasa ofertada hasta el momento.
5. La **tasa de arranque – tasa piso**- de la subasta ascendente electrónica, será la definida por el ICETEX.
6. El **margen mínimo** de mejora de cada lance será de **cinco puntos básicos (5Pb)**, Es importante tener en cuenta que el *Proponente* deberá realizar sus lances estimando para ello mejorar su ultimo lance valido. Lo anterior, sin perjuicio de que establezca realizar un lance por un margen mayor, siempre y cuando dicho lance no supere el **margen máximo de mejora** que será de **cien puntos básicos (100pb)**.
7. Los *Proponentes* podrán realizar el número de lances que requieran para mejorar su oferta de tasa durante el evento de subasta ascendente electrónica.
8. Si en el curso de la subasta ascendente electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica informadas por **el proveedor**, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones inicialmente definidas y fechas que establezca el ICETEX y que serán comunicadas a los *Proponentes*.
9. En la reapertura del evento, el *Proponente* podrá acceder nuevamente con las claves de acceso entregadas inicialmente, con las condiciones establecidas, en cuanto a tasa de arranque o tasa piso, tiempo de la subasta, auto extensiones, margen de mejora y *Proponentes*.



10. Si por causas imputables al *Proponente* o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta ascendente electrónica, la **conexión con el sistema** se pierde, la subasta continuará y se interpretará que, si pierde su conexión ha desistido de realizar más lances en la subasta, entendiendo que su propuesta está constituida por el último lance válido mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
11. Cuando al finalizar la subasta ascendente electrónica, dos o más *Proponentes* hayan realizado una misma postura, es decir, por una misma tasa, el **empate** podrá ser resuelto haciendo uso de la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, pues esta tendrá la capacidad de establecer el orden de las posiciones de acuerdo con el **estampado cronológico certificado** que dé certeza inequívoca de la fecha y hora, minuto, segundo y milésima de segundo exacto en que se recibió la postura en el sistema de subasta.

Finalización del evento de subasta:

1. Los resultados del evento de subasta ascendente electrónica serán dados a conocer al ICETEX y a los *Proponentes* por el proveedor de la plataforma tecnológica, una vez finalice el evento de subasta o en un plazo no mayor a una (1) hora, utilizando para ello las direcciones de correo electrónico notificadas por el ICETEX y los *Proponentes*.
2. Una vez finalizado el evento de subasta y conocidas las posiciones y los establecimientos de crédito con sus respectivas ofertas, el ICETEX **hará pública la adjudicación** de los recursos de la subasta a través de la página web de la entidad: www.icetex.gov.co
3. El acto de **adjudicación** de los recursos al *Proponente* es irrevocable y obliga al adjudicatario.

Dado en Bogotá D. C.,

ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ
Vicepresidente Financiero

Revisó:

Juan Carlos Acevedo Duran – Asesor Vicepresidencia Financiera

Jose Gomez Cardona – Vicepresidencia Financiera.



Anexo 1 - Carta de intención

_____, ____ de _____ de 2022

Señores:

VICEPRESIDENCIA FINANCIERA

ICETEX

Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1º

Ciudad

ASUNTO: Manifestación de intención de participación en la subasta de reserva de liquidez de que trata el Decreto 953 de junio de 2016.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____ (el “Establecimiento de Crédito”), presento esta **Carta de Intención**, por la cual la Institución Financiera manifiesta su interés de participar en la subasta de reserva de liquidez:

Declaro:

1. Que tengo poder y/o representación legal para firmar y presentar esta **Carta de Intención** y, en consecuencia, en caso de adjudicación de los recursos, comprometo totalmente al Establecimiento de Crédito que represento;
2. Que actualmente el Establecimiento de Crédito que represento cuenta con calificación _____ a largo plazo, otorgada por la sociedad calificadora de riesgo _____, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia;
3. Que la calificación de riesgo crediticio del Establecimiento de Crédito que actualmente represento, se encuentra vigente a la fecha y que en caso de que esta calificación sea modificada por una Sociedad Calificadora de Riesgo por debajo de la mínima requerida, entre el momento de presentar esta **Carta de Intención** y el día del evento de subasta, el Establecimiento de Crédito acepta que no podrá participar en la misma, entendiendo que se requiere como mínimo contar con calificación AA+ a largo plazo, según Decreto 953 de 2016;

Así mismo, en nombre propio y del Establecimiento de Crédito, declaro:



1. Que conocemos la importancia de la preparación para participar en la subasta, por lo que sabemos que, al no participar en el simulacro estamos manifestando que conocemos y dominamos la plataforma tecnológica, por lo tanto, no podrá existir reclamación alguna en contra del ICETEX ni del **proveedor de la plataforma de subasta**.
2. Que declaramos conocer y entender el documento de **Condiciones de Participación para la Subasta y sus Anexos**, por lo cual, renunciamos a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de las **Condiciones de Participación para la Subasta y sus Anexos**;
3. Que no existe falsedad alguna en nuestra **Carta de Intención** y que asumimos total responsabilidad frente al ICETEX cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes;
4. Que con la presentación de esta **Carta de Intención** nos comprometemos a cumplir TODOS y CADA UNO de los requerimientos descritos en las **Condiciones de Participación para la Subasta Ascendente y sus Anexos**;
5. Que aceptamos y autorizamos al ICETEX para que verifique la información aportada en la presente **Carta de Intención**;
6. Bajo la gravedad del juramento manifiesto(amos) que:
 - (i) Ni el Establecimiento de Crédito, ni sus representantes legales, ni quien suscribe esta comunicación, se encuentran ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y demás disposiciones legales vigentes;
 - (ii) Ni el Establecimiento de Crédito, ni sus representantes legales, ni quien suscribe esta comunicación, se encuentran inmersos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para participar en la subasta y recibir eventualmente la adjudicación de recursos según Decreto No. 953 de 2016;
 - (iii) El Establecimiento de Crédito no está incurso en causal de disolución y/o liquidación alguna, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato;
 - (iv) El Establecimiento de Crédito no está incurso en proceso de reorganización según lo previsto en la Ley 1116 de 2006, ni figuras afines bajo leyes anteriores;
 - (v) Ni el Establecimiento de Crédito, ni sus representantes legales, ni quien suscribe esta comunicación, se encuentran reportados en listas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT;



7. Que la información relativa al *Proponente* que podrá ser utilizada por el ICETEX para todos los efectos del presente proceso de subasta es:

-Completar la siguiente información-

Razón social: _____

NIT: _____

Dirección electrónica del establecimiento de crédito: _____

Dirección física establecimiento de crédito: _____ Ciudad: _____

Nombre del Representante Legal y/o apoderado: _____

Documento de Identidad del Representante Legal y/o apoderado: _____

Teléfono o celular del Representante Legal y/o apoderado: _____

Correo electrónico del Representante Legal y/o apoderado: _____

Nombre de la persona de contacto para el evento de subasta electrónica: _____

Documento de Identidad de la persona de contacto para el proceso de subasta: _____

Teléfono o celular de la persona de contacto para el evento de subasta: _____

Correo electrónico de la persona de contacto para el evento de subasta: _____

Adicionalmente, adjunto a esta **Carta de Intención** los requisitos para la apertura y manejo de las cuentas de ahorros, cuentas corrientes, que se deberán tener en cuenta en caso de que se adjudiquen los recursos de la subasta.

Atentamente,

Firma (Representante Legal y/o apoderado): _____

Nombre (Representante Legal y/o apoderado): _____

Cargo (Representante Legal y/o apoderado): _____



*Los Proponentes interesados en participar en el evento de subasta podrán presentar la Carta de Intención hasta las 05:00 pm del 27 de octubre, según lo señalado en el **Cronograma para la subasta ascendente electrónica**, radicándola en la página web del ICETEX, siguiendo las siguientes instrucciones: pestaña de atención al ciudadano, opción sistema de atención virtual PQR SD ICETEX, aparece radicación de PQR'S, escriben tipo de identificación, nombre de la empresa, correo electrónico, en el detalle de la solicitud deben escribir que se radica, hay una opción para seleccionar archivo, descarga el documento y en la sección tipo de solicitud deben seleccionar correspondencia interna del ICETEX" y, a la cuenta de correo electrónico cuentasabandonadas@icetex.gov.co; rnino@icetex.gov.co*



Anexo 2 - Etapas subasta ascendente electrónica

Preparación

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Simulacro de subasta ascendente electrónica – participación por internet	28- octubre	11:00 a.m.

Evento de subasta 31 de octubre de 2022

SUBASTA	HORA	RECURSOS	TOTAL RECURSOS	ADJUDICACIÓN
Reserva de Liquidez	08:30 a. m.	Depósitos a la vista	\$ 488.879.949.490,00	50% Primera mejor tasa. 50% Segunda mejor tasa.



Anexo 3 - Metodología para la definición de tasa de arranque o tasa piso

Subasta reserva de liquidez

La tasa de arranque definida para la subasta de reserva de liquidez será la IBR efectiva plazo tres meses, publicada por el Banco de la República vigente el 25 de octubre de 2022.

De acuerdo con lo anterior, la tasa de arranque o tasas piso para la subasta de reserva de liquidez que se realizará el 31 de octubre de 2022, dando cumplimiento al Decreto 953 de 2016, es la siguiente:

Subasta	Tasa de Arranque o Tasa Piso
Reserva de liquidez	11,64% E.A.



Anexo 4 - Plan de continuidad del proceso de subasta ascendente para los recursos de cuentas abandonadas

Información general

En el evento que no se pueda realizar la subasta ascendente electrónica por medio de la plataforma tecnología, el ICETEX activará el *Plan de Continuidad*, por lo cual procederá a realizar la subasta de forma presencial¹, la cual realizará en las instalaciones y/o medios a ser definidos por el ICETEX.

El ICETEX procederá a notificar a los establecimientos de crédito que previamente manifestaron su intención en participar en la subasta, de la activación del *Plan de Continuidad*, según la información de contacto suministrada por los *Proponentes* en la *Carta de Intención*.

En la notificación a los *Proponentes*, el ICETEX informará la hora de inicio de la subasta presencial.

El ICETEX contará con un equipo de trabajo que garantizará técnica y jurídicamente la transparencia y operación de la subasta presencial, el cual podrá estar conformado por funcionarios de las siguientes dependencias: Oficina de Control Interno, Vicepresidencia Financiera, Oficina Asesora Jurídica, Secretaría General, Grupo de Contratos y la Oficina de Riesgos.

Evento de subasta presencial y/o medios a ser definidos por el ICETEX.

El evento de subasta presencial será según lo estipulado en las *Condiciones de Participación para la Subasta*, para lo cual se notificará a los *Proponentes* la hora de inicio de la subasta de reserva de liquidez.

Participación en el evento de subasta ascendente presencial y/o medios a ser definidos por el ICETEX.

Preparación

A continuación, se señala el procedimiento a seguir para la realización del evento de subasta ascendente presencial: Cada establecimiento de crédito que desee participar en el



evento de subasta ascendente presencial deberá designar un (1) único *delegado* el cual deberá estar presente en el lugar y hora indicado previamente por el ICETEX para realizar el evento.

1. Para todos los efectos del *Plan de Continuidad* el *delegado* será el *Proponente*.
2. El *delegado* deberá presentar certificación original expedida por el establecimiento de crédito, donde avale su delegación y vinculación con el establecimiento de crédito.
3. Cada *delegado* podrá contar con el apoyo de máximo una (1) persona del establecimiento de crédito que represente, no obstante, el único autorizado para presentar los lances será el *delegado*.
4. El evento de subasta ascendente presencial iniciará con los asistentes que se encuentren la hora notificada a los *Proponentes*, por activación del Plan de Continuidad.

Participación en el evento de subasta ascendente presencial y/o medios a ser definidos por el ICETEX.

1. El evento de subasta ascendente presencial se desarrollará bajo la modalidad de **tasa visible**, donde las tasas de las ofertas serán conocidas por los asistentes.
2. La **tasa arranque – tasa piso-** de la subasta ascendente presencial, será la indicada por el ICETEX según la metodología definida en el presente documento.
3. Los *Proponentes* presentarán sus **posturas de tasa por escrito**, en el formulario suministrado por el ICETEX, diligenciando la totalidad de los campos y deberá estar firmado por el *delegado*.
4. El **margen mínimo** de mejora de cada lance será de **cinco puntos básicos (5Pb)**. Es importante tener en cuenta que el *delegado* deberá realizar sus lances estimando para ello mejorar su ultimo lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el *Proponente* establezca realizar un lance por un margen mayor.
5. El evento de subasta ascendente presencial finalizará cuando no haya más lances de mejora.
6. Cuando al finalizar la subasta ascendente presencial, dos o más *Proponentes* hayan realizado una misma postura, es decir por una misma tasa, el empate podrá ser resuelto por medio de balotas así:
 - a. El primer sorteo se realizará para definir el orden mediante el cual los *Proponentes* seleccionarán las balotas que diriman el empate.



- i. Revisión estado balotas, se pondrá en evidencia, a viva voz, la numeración de las balotas la cual debe guardar relación directa con la cantidad de participantes para el desempate.
 - ii. Se depositan las balotas previamente revisadas, una a una, en sobre no traslucido.
 - iii. Cada *Proponente* selecciona en su oportunidad una balota, el número que esta refleje, le dará el orden en que podrá seleccionar la balota que dirima el empate.
- b. Realizado el primer sorteo y definido el orden de selección; los *Proponentes* procederán a escoger la balota que dirima el empate, en el orden que se haya determinado.
- iv. Se asignará la posición al participante que saque la balota con el mayor número.
 - v. El resultado será aceptado de antemano por los *Proponentes* involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Proceso de subasta ascendente presencial y/o medios a ser definidos por el ICETEX.

1. Cada *delegado* presentará certificación original expedida por el establecimiento de crédito que representa, donde avale su delegación y vinculación con el establecimiento de crédito con el fin de que esta sea validada por el ICETEX.
2. Para iniciar la subasta, cada uno de los *delegados* de los *Proponentes* deberán firmar el registro de asistencia que el ICETEX disponga para tal fin.
3. Un funcionario del ICETEX informará a los asistentes el inicio de cada ronda.
4. Los *delegados* harán sus lances utilizando los sobres y formularios suministrados por el ICETEX.
5. Cada subasta se realizará por rondas, las cuales están compuestas por los lances efectuados por los *delegados*, en cada ronda solamente se recibirá un (1) lance por *delegado*, en el caso que se presente más de un lance por *delegado* en la misma ronda, estos serán anulados y no serán tenidos en cuenta para la clasificación de las posturas de la ronda.
6. Se recibirá un máximo de un (1) lance por cada *delegado* de establecimiento de crédito en cada ronda.
7. Criterios para anular un lance:
 - a. Que se presente más de un lance en una ronda por el mismo establecimiento de crédito.



- b. Que presenten tasas variables.
 - c. Que no sea legible.
 - d. Que no cuente con la firma del *delegado*.
 - e. Que no se diligencie completo el formulario.
8. El ICETEX recogerá los sobres cerrados a todos los *delegados*.
9. El ICETEX abrirá los sobres con los lances iniciales de tasas y las comunicará a los asistentes a la subasta.
10. El ICETEX registrará los lances válidos y organizará las posturas de mayor a menor, en cada ronda.
11. Los *delegados* que presenten un lance no válido no participarán de la ronda y se mantendrá como oferta el último lance válido presentado.
12. La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciban lances que mejoren las tasas ofrecidas.

Finalización del evento de subasta

1. Los resultados del evento de subasta ascendente presencial serán conocidos, una vez finalice el evento de subasta y se suscriba el acta de cierre, el ICETEX hará pública la adjudicación de los recursos de la subasta en la página web de la entidad.

El acto de adjudicación de los recursos al *Proponente* es irrevocable y obliga al adjudicatario.